

MOYA BAHONA SEGUNDO V.	31307 12 041	13,00	1.300.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 15
MOYA SILVA MARCO VINICIO Y SRA.	31407 07 016	40,00	4.000.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 3
MOYA VARGAS RAFAEL S.	31307 21 015	2,50	250.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MOYO VINUEZA SEGUNDO V.	31307 04 046	13,30	1.330.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MOZO GUAMAN JOSE M. Y SRA.	31306 12 032	6,80	680.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 25
MUELA CISNEROS MARIA C.	31306 19 034	13,00	1.300.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MUELA REINA LUZ MARIA M.	31406 20 040	12,20	1.220.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MULLO GANCHALA MARCO R.	31406 04 019	22,70	2.270.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MULLO SEGUNDO FRANCISCO	31307 21 027	16,30	1.630.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 9
MUNCHA CEVALLOS NELSON E.	31306 03 073	15,00	1.500.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MUNIZ MARIA TEOLINA	31306 04 047	11,90	1.190.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 13
MUNOZ BASTIDAS PEDRO A.	31307 08 023	38,30	3.830.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
MUNOZ DIAZ PEDRO F. Y SRA.	31306 21 030	14,40	1.440.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
MUNOZ ELREDGE JAQUELINE E.	31306 04 036	12,70	1.270.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 7
MUNOZ GOMEZ MARIA R.	31306 07 033	9,10	910.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	JUAN BARREIRO
MUNOZ LOPEZ HERNAN	31407 07 062	13,50	1.350.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 2
MUNOZ MONTAYA EDGAR A.	31306 25 064	3,70	370.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 3
MUNOZ MONTAYA LUIS G.	31206 07 047	11,10	1.110.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MUNOZ MUECES CARLOS O.	31307 24 013	2,30	230.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 7
MUNOZ QUINTANILLA LUZ A.	31306 17 011	29,60	2.960.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	AV. C. DE LA TORRE
MUNOZ VENEGAS LUIS A.	31206 08 101	11,80	1.180.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 14
MURILLO ARROBA EDGAR I.	31406 03 004	13,60	1.360.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
MURILLO ARROBA FAUSTO F.	31206 03 055	15,50	1.550.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 8
MURILLO CASTELO LUIS G.	31305 08 088	14,30	1.430.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
MURILLO ITALO DE LA CRUZ	31306 25 105	14,00	1.400.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO ORBE SEGUNDO S.	31306 02 034	10,00	1.000.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO SANCHEZ ANCELMO	31406 16 022	14,60	1.460.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
MURILLO SUICA FELIX Y SRA.	31206 07 062	12,00	1.200.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 13
NAJERA MORENO HECTOR S.	31206 06 065	19,00	1.900.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NALLITASIG PANCHI ANIBAL	31307 24 075	12,40	1.240.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NARANJO ALVARADO MIGUEL E.	31306 02 077	15,60	1.560.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NARANJO CABEZAS CARLOS R.	31307 01 001	15,20	1.520.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
NARANJO DAVID CARLOS M.	31306 05 005	15,70	1.570.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
NARANJO DURAN EDUARDO	31306 14 036	7,90	790.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	DOMINGO OLIVA
NARANJO GARCIA MILTON O.	31206 02 028	15,30	1.530.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 11
NARANJO JACOME VICTOR H.	31305 12 027	15,20	1.520.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE 9
NARANJO LOPEZ SERAFIN Y SRA.	31306 03 001	34,90	3.490.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	ADJUDICATARIO
NARANJO MANAY GUILLERMO A.	31307 18 087	6,60	660.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	PASAJE SIN
NARANJO MOLINA MIGUEL A.		15,20	1.520.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL
		15,50	1.550.000,00	P. MUNICIPAL	P. MUNICIPAL	ADJUDICATARIO	P. MUNICIPAL

Oscar
16-07-2019
[Signature]

MEMORANDO N° AZEA-DGT-UTYV-2019 - 0198

PARA: Dr. Oscar Jumbo
DIRECTOR JURIDICO (E)

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Verificación resolución

FECHA: DM Quito, 8 de julio de 2019

En atención al Oficio N° 2019-01343, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro con trámite N° 2017-189064, del 11 de junio del 2019, en relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Muñoz Segundo Francisco, solicito por se asunto de su competencia, se verifique si el solicitante, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, con el fin de proseguir con el trámite correspondiente.

[Signature]
Atentamente,

Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro N° 2017-189064; adjunto 43 fojas utiles.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Quemado
Elaborado por:	Arq. Juan Manríquez	UTYV	06/07/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	06/07/2019	<i>[Signature]</i>

Cap. Cesar Chiriboga 511-89 y Av Alonso de Angulo -PBX: 3110602/03/04/05 -

www.quito.gob.ec



207.
FOLIO REGISTRO Y PROCEJA
CONFIRMAR CONCESION

J. Lema /
(6030) 13-06-2019



Ag. Xavier Molina
Atender la solicitud de acuerdo a nuestro

Arg. Marisol
14/06/2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA

Quito, 05 de Junio de 2019
Exp. No. 2019-01343
Gdoc: 2017-189064

Verificar información solicitada por la Procuraduría y continuar proceso adjudicación

URGENTE

Señor Ingeniero
John Lema Mosquera
Administrador Zonal (e)
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su despacho.



Ref: Oficio DMF-DIR-0571-2019

Señor Administrador Zonal:

En relación al trámite de enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal ubicada en la Urbanización Solanda, parroquia Solanda, a favor del señor Francisco Mullo, remitido a la Procuraduría Metropolitana por la Dirección Metropolitana Financiera, mediante Oficio DMF-DIR-0571-2019 de 27 de mayo de 2019, manifiesto:

En los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se señala como antecedente el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana, emitido el 12 de febrero de 2016, dentro del Expediente No. 2132-2015, que trata sobre la no caducidad de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, respecto a las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

En tal sentido, Procuraduría Metropolitana solicita a la Administración a su cargo, se verifique si el señor Mullo Segundo Francisco, es uno de los beneficiarios de la adjudicación o enajenación directa de fajas de terreno, que se encuentran dentro de las resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito, de las cuales se emitió el criterio de no caducidad, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente para estos casos.

Muy atentamente,



REGISTRO 2017-189064
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO 07 JUN 2019 13:23 HORA

TRAMITE N°: _____
NOMBRE: _____ Telf: _____
Adjunto expediente completo (15 FOLIOS Y 1 CD)

SR. J.P. DICKSON

Dr. Edison Yépez Vinjeza
PROCURADOR METROPOLITANO (S)

Recibido
14/06/2019



10 JUN 2019 15:30 HORA

RECIBIDO POR
Hanna L
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Patricio Guerrero	PRO	29-05-2019	2
Revisión:	Edison Yépez	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Administración Zonal Eloy Alfaro

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Resgado Unidad de Suro

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Edison Yopez Vinueza (edison.vinuezaa@quito.gob.ec), 05/06/2019 - 11:33:49

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	533 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Baldemar Silva Sandra Favioia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	Jhena (Jhon Roberto) Lema Mosquera		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatino4@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #46

De: "Edison Yopez Vinueza" <edison.vinuezaa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 05/06/2019 - 11:33:49 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Exp_1343-2019_CONTINUACION.PDF (32.5 KBytes)

REFERENTE AL EXP. RD-1343-2019. REMITO OFICIO Y ADJUNTO EL-EXP. COMPLETO,
 CONTENIDO EN 43 FOJAS Y 1 CD.
 ADJUNTO SCANNER CONTINUACION

1343-19 a 0571

Oficio DMF-DIR- -2019
Quito, 27 MAY 2019
Ticket GDOC N° 2017-189064



Doctor
Dunker Morales Vela
PROCURADOR METROPOLITANO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01560 de 21 de mayo del 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita criterio favorable para continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del área de terreno, del predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, ubicado en la Av. Solanda y pasaje Oe4L, parroquia Solanda, presentado por el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 4... literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 3.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con la venta directa, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras Herrera
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAIbán	DMF	23-05-2019	CH

42

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gob.ec), 27/05/2019 - 10:20:54

Estado	pendiente de recordatorio	Antigüedad	524 d 6 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	PROCURADURIA METROPOLITANA	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490	Pendiente hasta	-16 d 1 h
Propietario	dmoralessv (Dunker (PROCURADOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mimcpatrici@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #43

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/05/2019 - 10:20:44 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_DMF-DIR-0571-2019_DIRECCION_FINANCIERA.PDF (161.3 Kbytes)
 OFICIO_DMF-DIR-0571-2019_DIRECCION_FINANCIERA_ANEXOS.PDF (1.9 Mbytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-0571-2019 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #42

De: "Maria Cristina Alban Montalvo" <maric.albanre@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 27/05/2019 - 10:18:22 por agente
Tipo: nota-interna

PARA FIRMA DEL OFICIO

Artículo #41

De: "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 23/05/2019 - 09:00:42 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR ATENDER

Artículo #40

De: "Lucio Jhónn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 21/05/2019 - 14:12:12 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_1560-2019-DMGBI PARA FINANCIERA _PDF (1.9 Mbytes)

OFICIO 1560-2019-DMGBI PARA FINANCIERO
 ASUNTO PEDIDO DE INFORME DE PRODUCTIVIDAD
 ADJUNTO 40 FOLIOS ORIGINALES

Artículo #39

De: "Carlos Andrés Yepes Díaz" <carlos.yepes@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

Oficio No. DMC-CE-04628

Quito D.M.,

07 MAY 2019

CPA

Roberto Guevara

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente.

Señor Director

Con oficio No. AZEA-UTYV-2019-1161 de 2 de abril de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2017-189064 asignado el 15 de abril de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, sobre el predio No.188307 del Mullo Segundo Francisco, emite el criterio favorable para la adjudicación de la faja solicitada; requiere emitir ficha técnica y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmueble para que continúe con el proceso.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado los archivos que reposan en esta Dirección, informa lo siguiente:

El predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, se encuentra ingresado en el catastro a nombre Murillo Segundo Francisco, con fecha de protocolización de escritura de 29 de febrero de 1988, como se visualiza en la ficha del Sistema Sirec-Q, como indica la gráfica:

Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de Identidad N°	0300012490	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	3130721027	
Número Predio	188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA
	Dirección:	Oa4L - 524-63
Clase	URBANO	
Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	51.44	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m ²
Superficie de construcción	174.50	m ²
Área de Construcción Cerrada	174.50	m ²
Área de Construcción Abierta:	0.00	m ²
Fronte principal	6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno	13,333.44	
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas	47,184.30	
Avalúo de adicionales constructivos	354.14	
Avalúo total del bien inmueble	60,871.88	
Avalúo Coherente		
Avalúo del Terreno		
Avalúo de Construcción		
Avalúo Total		





Atendiendo a su pedido la DMC emite con ficha anexa los datos técnicos de faja motivo de adjudicación colindante al predio No. 188307

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solis A.	22/14/2019	
Elaborado por:	Ing. M. Moreno	22/14/2019	
Referencia Interna:	664-CE-2018		
Ticket Gdco	2017-189064		

Adjunta: 37 fojas útiles.

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		15,38 m ²				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:						
REFERENCIA	Junto al predio 188307 Junto a la clave catastral 31307-21-027					
RAZÓN	Remanente Vial					
1.3.- UBICACIÓN:						
PARROQUIA:	Solanda					
BARRIO/SECTOR	Luis A. Valencia					
ZONA	Eloy Alfaro					
DIRECCIÓN	PASAJE Ocaña					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
NORTE	REMANENTE VIAL	2,40	m.			
SUR	REMANENTE VIAL	2,40	m.			
ESTE	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	6,40	m.			
OESTE	PASAJE Ocaña	6,40	m.			
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CEDULA IDENT.				
COLINDANTE	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	020001249-0				
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA						
DENOMINACIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD)	VALOR TOTAL (USD)			
TERRENO	15,38	217,02	3.333,43			
3.- OBSERVACIONES						
El área constituye remanente vial.						
La presente Ficha forma parte integrante del Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0170, de la Unidad de Territorio, y Vivienda de la Administración Eloy Alfaro.						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO						
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
AZE	OFICIO	AZEA-UTYV-2019-1181	02-abr-19	INFORME TÉCNICO	884-DEC-2019	22-abr-19
	TICKET GEOC	2017-188064		OFICIO	DMC-DEC-4628	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Ing. Mónica Moreno ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Erwin Arroba Páez COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		
Elaborado		Revisado				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: memorano

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de identidad N°		0200012490	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3130721027	
Número Predio		188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA	
	Dirección:	Oe4L - S24-69	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		61.44	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		174.50	m ²
Área de Construcción Cerrada		174.50	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		13,333.44	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		47,184.30	
Avalúo de adicionales constructivos		354.14	
Avalúo total del bien inmueble		60,871.88	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, April 26, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$13333.44 \div 61.44 = 217.02 \text{ USD } / \text{m}^2$$

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: memorario

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala

0 0.75 1.5 3 4.5 6 Meters

1:123



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

DONES CONVIVIES MULLO CANZA Y SALANZA RIVERA

TICKET

QUITO

ALCALDÍA

20191161
02 APR 2019

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

G-DOC: 2017-189064

Ingeniero.
Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL
Presente.-

En atención al oficio N° DMC-CE-007270, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, el 3 de julio del 2018, en relación a la adjudicación de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, informo:

Según Informe de Riesgos N° 056-IT-AT-DBGR-2019, remitido a la Administración Eloy Alfaro, con oficio N° 0000385, Gdoc N° 2019-016701, del 11 de marzo del 2019, en su parte pertinente expresa: "Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (mapa 6.1), según la resolución C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación."

En lo referente al análisis de seguridad por posibles incendios, se indica que, en mesa de trabajo convocada por el Sr. Concejal Mario Granda, el 2 de octubre del 2018, en el auditorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determinó, dado al porcentaje de consolidación del sector, que se realizará un plan de contingencia conjunto entre el Cuerpo de Bomberos y la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, independientemente del proceso de adjudicación, mismo que abarcará todo el sistema de Alcantarillado y Agua potable en el Sector de Solanda.

Por lo indicado, la Administración Eloy Alfaro se ratifica en el contenido del informe técnico, para que se emita la ficha técnica correspondiente y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se continúe con el proceso de adjudicación, según mesa de trabajo del 20 de julio del 2017 y mesa de trabajo del 11 de enero del 2018.

Adicionalmente se anexa el archivo digital georreferenciado de la faja, con coordenadas WGS 84 - TMQ en Auto cad 2010.

Particular que comunico para los fines pertinentes

ING. JOHN LEMA MOSQUERA
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Adjunto: 36 fojas útiles + 1 CD.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Emisión 09 ABR 2019	Hora: 14:45
Emitido por: JORGE RAMOS	

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arg. J. Manosalvas	UTYV	2019-03-27	
Revisión:	Arg. X. Molina	UTYV	2019-03-27	
Revisión	Arg. M. Zapata	DGT	2019-03-27	

- Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba / DMC-CE
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético - Secretaría General
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico - Secretaría General
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

De: Casp. César Chiriboga 511-89 y Av. Alicia de Angulo PBX: 0110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

INFORME RIESGOS
ADJUDICACION DE FRANJAS
 Fecha de elaboración: 19/02/2019
1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO	PREDIO #	BARRIO	ADMINISTRACION ZONAL
MULLO SEGUNDO FRANCISCO	188307	LUIS A. VALENCIA	ELOY ALFARO

2 ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2017, mediante la resolución No. C-295, resuelve: **"aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, del 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; oficio No. STHV-DMGT-4777 del 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda"**.

En base a esta Resolución, la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. AZEA-UTYV-20190403, del 04 de febrero de 2019, solicita "se realice un informe de riesgos individuales de los predios" que han pedido la adjudicación de las fajas de terreno del sector de Solanda

3 DESCRIPCIÓN

Dando cumplimiento a lo solicitado, se debe indicar:

- En base a la inspección efectuada se ha determinado que la zona donde se encuentra ubicado el predio No. 188307 (**Mapa 6.1**), presenta una morfología relativamente plana, sin presencia de laderas, ni quebradas dentro de las mismas; además, comparada con la cartografía disponible en la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), se concluye que el predio en mención, donde se va a adjudicar la faja de terreno, se determina lo siguiente:
- El Predio No. 188307, presenta una susceptibilidad **baja** ante movimientos **en masa**, debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que no representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran y que puedan ocasionar daños o pérdidas (**Mapa 6.2**), en cuanto a la susceptibilidad a inundaciones el predio esta cartografiado con un **alto** nivel, pues esto se ha determinado por los eventos ocurridos puntualmente en el sector, debido al exceso de agua en invierno que ha inundado principalmente las calles. (**Mapa 6.3**),
- Hay que señalar que el área donde se encuentra el predio en análisis, forma parte de la micro cuenca de la zona sur, la cual está compuesta por suelos que presentan una capacidad portante baja y alto grado de compresibilidad, lo que ha ocasionado, junto a otros factores antrópicos, la generación de hundimientos del terreno y asentamientos de viviendas generando cuantiosos daños en aquellas infraestructuras que se asientan sobre ella; por lo que se concluye que la Urbanización Solanda, presente una susceptibilidad **alta** por subsistencia.

4 CAUIFICACIÓN DEL RIEGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al predio No. 188307 de la parroquia Solanda, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por inundaciones:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Moderado frente a cantidades elevadas de precipitación en un espacio corto de tiempo, pudiendo ser en avenidas como calles; además de tener en cuenta el agua que entra en una zona en forma de lluvia, también es importante ver las características y usos del suelo.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

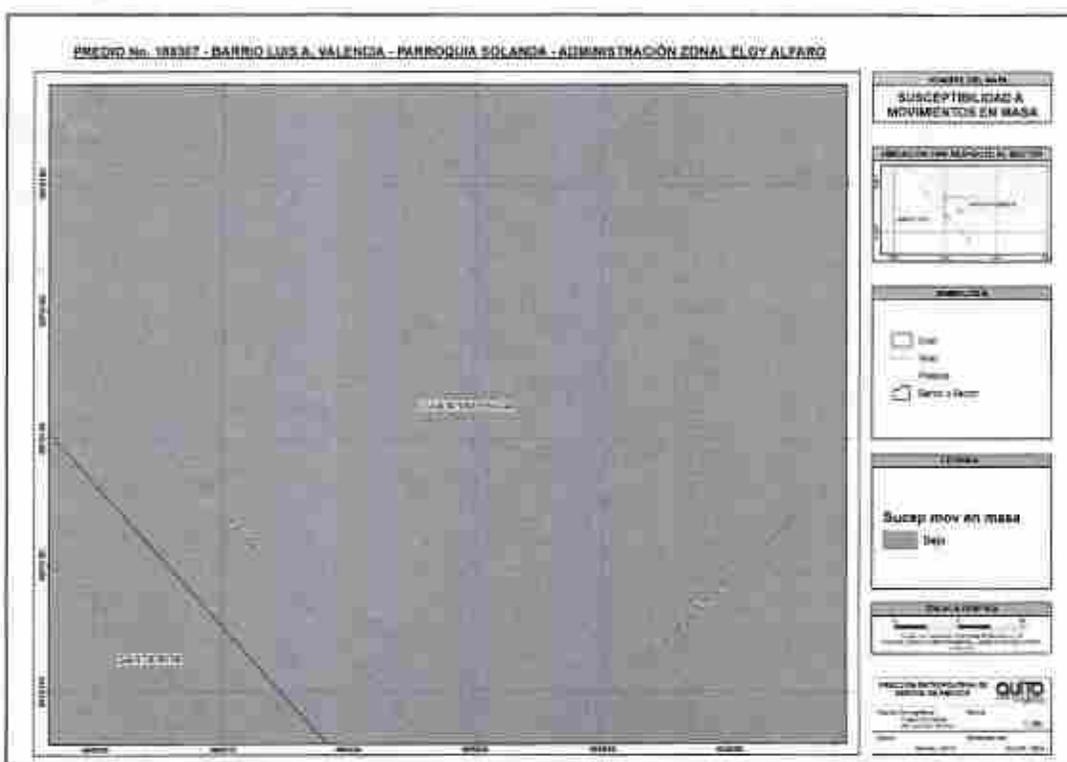
- Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (**Mapa 6.1**), según la Regulación C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación.
- Se recomienda que en el proceso de adjudicación se tome en cuenta lo que se emite en el informe No. IC-2017-218 de la Comisión de Uso de Suelo, el numeral **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN**, que el párrafo segundo indica: **"Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social; dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solanda, relacionados con el presente informe, así como los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda."**

6 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

6.1 Ubicación y cartografía base

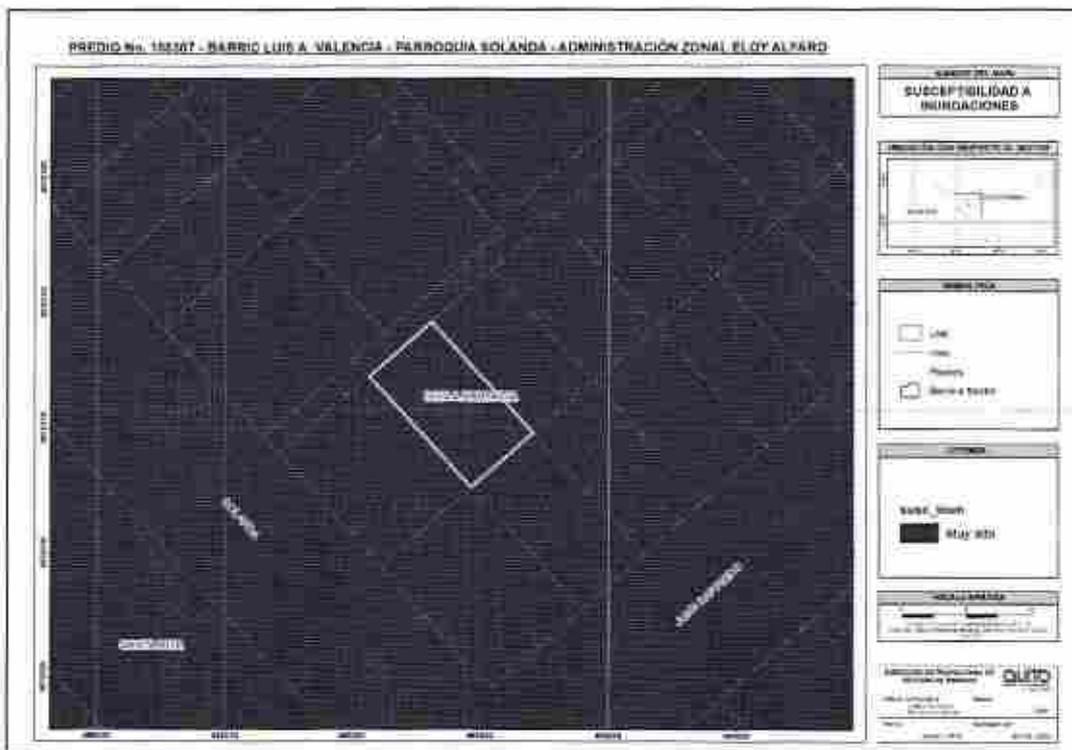


6.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



Handwritten signatures and a circled number '25'.

6.3 Susceptibilidad a inundaciones



7 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Rubén Montaño	Geotécnico DMGR -AT	Elaboración de informe	19/02/2019	<i>[Signature]</i>
Daniel Altamirano	Geógrafo DMGR-AT	Elaboración de cartografía	20/02/2019	<i>[Signature]</i>
Jorge Cordero	Coor. DMGR -AT	Revisión del informe	22/02/2019	<i>[Signature]</i>
Daniel Tinpe	Director DMGR-AD	Aprobación del informe	22/02/2019	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]

Mauricio Zapata
Atender

(3-0)-2016
Dij. Xavier Molina
Centrar con
el tramite
correspondiente

M. Zapata (6Doc) /



OFICIO No. DMC-CE-007584
QUITO, D.M.,

Señor:
Edwin Ramiro Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"
Presente.-



JUL 2018

Arq. Marisol
17/07/2018
Continuar proceso
adjudicación
Faja Solanda 1

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMGBI-2018-02114, de 22 de junio de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-189064 y SGD 2018-AZCE-C08287, asignado el 27 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el expediente relacionado con la adjudicación solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del predio No. 188307, de clave catastral No. 31307-21-027, y solicita remitir la ficha con los datos técnicos, la razón de propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación.

Recibido
16/07/2018

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que una vez analizada la documentación adjunta y según los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo realizada el día jueves 11 de enero del 2018, se requiere que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", ratifique o rectifique el Criterio Favorable emitido, considerando el Oficio No. 0000512, de 09 de marzo de 2018, emitido por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en el cual ha concluido que "el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de Movimientos de Masa e Inundaciones (ver plano adjunto); sin embargo, hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas; por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta". Cabe señalar que dicho informe emite un criterio técnico de manera global, sin especificar si este es favorable o desfavorable para la adjudicación solicitada; así también no existe el análisis de seguridad por posibles incendios.

Por otro lado, se requiere que la Administración Zonal, remita el archivo digital del área de posible adjudicación en el cual se indiquen los linderos, superficie y geometría del o de las áreas de propiedad municipal a adjudicarse, en archivo AUTOCAD 2010, georreferenciado en coordenadas WGS 84 - TMQ, conforme lo establecido en la Mesa de Trabajo realizada el 20 de julio de 2017.

Una vez que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", solviente las observaciones descritas, la DMC, procederá a emitir el Informe Técnico correspondiente.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente



ASIGNADO: 05 JUL 2018 16:24 HORA

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	02/07/2018	
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapanta	02/07/2018	
Referencia interna:	Of 1209-CE-2018		
Tickel Gdoc	2017-189064		
SGD	2018-AZCE-C08287		

TITULANTE No: _____
Tel: _____
adj. 35 fajas mls



34



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-02114
DM Quito, 22 de junio del 2018
Ticket GDOC N° 2017-189064

Ingeniera
Geovanna Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO (E)
Presente.-

Asunto: Informe y ficha técnica

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 del 18 de junio del 2018, recibido por el funcionario para su despacho el 20 de junio del 2018, emite criterio Favorable, para que se continúe con el trámite de adjudicación solicitada por los cónyuges **MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES** de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda y adjunta los informes legales y técnicos respectivos, referencia clave catastral 31307-21-027 y predio N° 188307.

En vista de lo cual me permito enviar toda la documentación a fin de que previo el análisis de la misma y del informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se requiere se sirva verificar en el sitio los linderos de la referida área de terreno y se remita la ficha con los datos técnicos, avalúo y la razón de la propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación, información necesaria para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y se tome en consideración con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, procesos de adjudicación de la Urbanización Solanda que su dependencia tiene conocimiento conjuntamente con la Administración Zonal de acuerdo a la reunión realizada en el mes de febrero del 2016 en la Administración Zonal Eloy Alfaro y de la mesa de trabajo realizada en la Procuraduría Metropolitana, el 16 de marzo del 2018 y si se requiere de algún informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se lo deberá solicitar directamente a dicha dependencia.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 (32 fojas útiles, con carácter devolutivo)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-06-21	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

33

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 20/06/2018 - 11:00:47

Estado	abierto	Antigüedad	183 d 7 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES--Area Técnica	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	Jaguirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #17

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 20/06/2018 - 11:00:42 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #16

De: "Lucio Jhonh Padilla Garzales" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: nota
Creado: 18/06/2018 - 15:48:03 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2850-2018-AD_ELOY_AFARO.PDF (1.6 Mbytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AD ELOY ALFARO

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cuevas" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018
Creado: 18/06/2018 - 13:57:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-2850.PDF (599.3 Kbytes)

ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

Artículo #14

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 12/06/2018 - 16:29:18 por agente
Tipo: nota-interna

despacharn of 2017-189064

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 12/06/2018 - 16:28:03 por agente

20-06-2018
 11:00
 32
 EA

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 15:48:09

Estado	abierto	Antigüedad	181 d 12 h
Prioridad	3 normal	Creado	19/12/2017 - 03:35:00
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Baldeon Silva Sandra Faviola
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	0200012490		
Propietario	guevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolarza)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #16

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolarza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 18/06/2018 - 15:48:03 por agente.
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 9MB): OFICIO_2950-2018-AD_ELOY_ALFARO.PDF (1.6 Mbytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AD ELOY ALFARO

OFICIO No. AZEA-DJ-

20182850
DM. Quito, 8 JUN 2018
Ticket GDOC No. 2017-189064

Señor
CPA Roberto Guevara
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Montufar y Espejo
Presente.-

Asunto: Adjudicación Faja de Terreno Solanda
Ref. Memo AZEA-UTYV-2018-0170

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Criterio Legal para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES; al respecto manifiesto:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseedores en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes; a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinueza Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió Aprobar los Trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017.

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

30

2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

Mediante Informe Legal No. 168-DJ-2018, de 29 de mayo del 2018, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Favorable, para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES.

Por lo expuesto, esta Administración emite **Criterio Favorable** para la adjudicación solicitada y remite el expediente para que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,



Edna Ramiro Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Expediente *18 1583*

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisión:	Abg. Johanna Espinosa	DJ	20180529	<i>[Handwritten mark]</i>

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG
Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG
Ejemplar 4: AZEA Expediente DJ

SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

Impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 13:58:00

Estado:	abierto	Antigüedad:	181 d 10 h
Prioridad:	3 normal	Creado:	19/12/2017 - 03:35:00
Cola:	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por:	Baldeon Silva Sandra Favioia
Bloquear:	bloqueado	Tiempo contabilizado:	0
Identificador del cliente:	0200012490		
Propietario:	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: SEGUNDO FRANCISCO
Apellido: MULLO
Identificador de usuario: MULLO SEGUNDO FRANCISCO
Correo: mmcpatricio@hotmail.com
Cliente: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018
Creado: 18/06/2018 - 13:57:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-2850.PDF (529.3 Kbytes)
 ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

Artículo #14

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 12/06/2018 - 16:29:18 por agente
Tipo: nota-interna
 despacharn of 2017-189064

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 12/06/2018 - 16:28:03 por agente
Tipo: nota-interna
 despachar of 217-189064

Artículo #12

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 29/03/2018 - 08:43:50 por agente
Tipo: nota-interna
 despachar el memo 178-UTYV

Artículo #11

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 24/05/2018 - 10:39:31 por agente
Tipo: nota-interna

(29)

INFORME LEGAL N° 168-DJ-2018

1.- OBJETO TRÁMITE:	Informe Adjudicación de Faja
2.- SOLICITANTE:	MULLO SEGUNDO FRANCISCO
3.- PROPIETARIOS:	Cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES
4.- No. DE PREDIO:	188307
5.-CLAVE CATASTRAL:	3130721027
6.- PARROQUIA:	SOLANDA
7.- BARRIO/URB.:	SOLANDA
8.- CALLE:	AV. SOLANDA y PASAJE Oe4L
9.- FECHA:	29 de mayo del 2018

Revisados los documentos constantes en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, Registro No. 2017-189064, mediante el cual remite el Informe Técnico, respecto a la factibilidad de realizar la adjudicación de la faja de terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformativa de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las

especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, que señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

BESES LEGALES:

a) **Los Numerales 1 y 2 del artículo 264** de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

b) **El numeral 1 del Art. 2** de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

c) **El inciso tercero del artículo 481** de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: "(...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)".

Por lo expuesto; y, con sustento en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, quien emite *criterio factible para realizar la adjudicación*, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la Adjudicación de la Faja de terreno solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del inmueble signado con el número de Predio 188307, Clave catastral 3130721027, ubicado en la parroquia Solanda, cantón Quito.

Atentamente



Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Geo P
24/05/18
Osceiv

MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170

Para: Abg. Johanna Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Criterio legal

Fecha: DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N°	188307
Clave catastral:	3130721027
Área escrituras:	61.44 m2
Área gráfica:	77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Av. Juan López de Velasco 578 P.O. Box 100000 QUITO - TEL: 011 2245 6329 FAX: 011 2245 6329

QUITO
ALCALDÍA
24 MAY 2018
Geo P
DIRECCIÓN JURIDICA

27

Linderos del área solicitada en adjudicación:

AREA 1: faja

Norte: 2.40 m con espacio público
Sur: 2.40 m con espacio público
Este: 6.40 m con predio N° 188307
Oeste: 6.40 con pasaje Oe4L

Área de faja de posible adjudicación: 15.36 m²

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.



ESQUEMA DE LA FAJA

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Calle Cevallos, Ciudad Jardín, S11-0015/Av. Alameda de Antioquia - PBX: 3110 805/03/04/05 - www.quito.gov.ec

26



FAJA DE POSIBLE
ADJUDICACION

REGISTRO FOTOGRAFICO

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Registro: 2017-189064. 20 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Mancosalvas	UTYV	2018-05-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-05-23	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Calle Chilibugue 5115 - 3a. Avda. de Arce 6 P.O. 3111302 QUITO - www.QUITO.GUB.GOV

29/05/18
Oscar

MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170

Para: Abg. Johanna Espinoza
DIRECTORA JURIDICA

De: Arq. Xavier molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto: Criterio legal

Fecha: DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N°	188307
Clave catastral:	3130721027
Área escrituras:	61.44 m2
Área gráfica:	77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano - PDU - P.O. Box 170001 - Quito - Ecuador - P.O. Box 170001 - Quito - Ecuador - www.cajon.gov.ec

QUITO
ALCALDÍA
24 MAY 2018
Jes P
DIRECCIÓN JURIDICA

24



FAJA DE POSIBLE
ADJUDICACION

REGISTRO FOTOGRAFICO

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

Registro: 2017-189064, 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTVV	2018-06-20	
Revisión:	X Molina	UTVV	2018-05-23	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. Casa Chiriboga S11-88 y Av. Alvarado de Angulo PDX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

22

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 273943

2018/05/21 09:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0200012490
Nombre o razón social: MULLO SEGUNDO FRANCISCO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 188307
Geo clave: 170102310523011111
Clave catastral anterior: 3136721027000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1990
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 174.50 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 174.50 m²
Área de adicionales constructivos: 13.02 m²

AVALUO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 13.333,44
Avalúo de construcciones: \$ 47.184,30
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 354,14
Avalúo total del bien inmueble: \$ 60.871,88

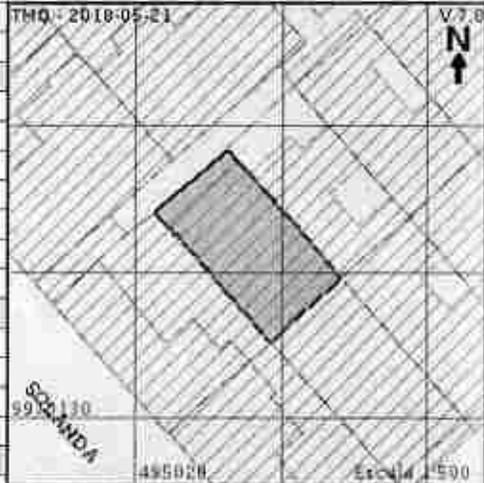
AVALUO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: CIUDAD
Área según escritura: 61,44 m²
Área gráfica: 77,52 m²
Frente total: 6,51 m
Máximo ETAM permitido: 10,00 % = 6,14 m² [SU]
Área excedente (+): 16,08 m²
Área diferencia (-): 0,00 m²
Número de lote: *
Dirección: De4L - S24-69
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SOLANDA
Barrio/Sector: LUIS A. VALENCIA

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	0200012490	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Confirme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALUO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular, notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

(2)

E. Bosmediano (GDAC)

Arg. Manabí
20 / Dic / 2017
(realizar inspección e informe técnico)

37 *de*

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Señor Ingeniero,
EDWIN BOSMEDIANO,
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Xavier Malina



De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de bienestar. Yo, Sr. Mullo Segundo Francisco, con C.I. 020001249-0. Mediante el presente solicitar de la manera más cordial se me adjudique la franja de terreno municipal en mi predio ubicado en el sector Solanda 1 en las calles Av. Solanda y Juan Barreiro Psje. 13 casa 2.

Por la atención dada a la presente y en espera de una favorable respuesta. Me despido de usted augurándole éxitos en sus funciones Administrativas que tan acertadamente las viene realizando.

Atentamente,



Sr. Segundo Mullo
C.I. 020001249-0.
Fono: 2681102 / 0959866389
Email: mmcpatricio@hotmail.com

Recibido
20 / Dic / 2017

QUITO REGISTRO 2017 189064
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ELOY ALFARO

ASIGNADO: **18 DIC 2017** 11:18
0006349 HORA *E. Bosmediano*

TRAMITE No: _____

NOMBRE: Telf: (20) F. J. J. J. J.

20

 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2011
1 DE ABRIL 2011 

014 **014-158** **0200012490**
CANTON HURDIO CANTON

 **MULLO SEGUNDO FRANCISCO**
APellidos y Nombre

PROVINCIA: **QUITO** COMUNIDAD: **EDWA 1**
CANTON: **SOLANDA**

VAREQUELA



3952300
ext 12298 - 12316
Ana Zambiano

Doc - 2016-514411
Dy Ovazada
27/03/2017



20169496

Ina Jane
JZOPPYJ

Quito DM.,
Oficio No. 27 DE 2017

Ingeniero.
Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Oficio N 1483
2017-03-27
Comisión Uso de Suelo

De mi consideración:

Referente al expediente número 2016-514411 y trámite 007369, solicitado por parte del señor **MULLO SEGUNDO FRANCISCO**, predio que se encuentra ubicado en el barrio Solanda pasaje 13, clave catastral 31307-21-027 predio 188307 de la parroquia Solanda, a través del cual solicita se modifique el trazado vial del pasaje; ubicado en el Pasaje 13 desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje.

Esta Administración Zonal, informa que por tratarse de un problema social y por existir consolidación de edificaciones. Pone en su conocimiento el nuevo trazado vial; el mismo que se pone en consideración de la Comisión de Uso y Espacio Público para su aprobación, ya que dentro de la normativa implementada dentro de la Ordenanza # 172, no existe vías locales menores a 8.00m, según el cuadro No.1 que trata de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Por lo que se requiere que la Comisión respectiva analice y de su criterio, para la actualización de las vías en la Urbanización Solanda. Considerando adicionalmente, que existe una Resolución de Concejo Metropolitano (adjunto copia) que determina las adjudicaciones de los espacios actualmente tomados en la Urbanización Solanda.

Con los antecedentes expuestos anteriormente se solicita se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA EL PASAJE 13 EN LA HOJA 31307 I.G.M.** tramo que se contempla desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje Barrio Solanda
El predio No. 188307 en mención esta tomado espacio público 15.66m²
6.39m de frente por 2.45m de fondo

Actualmente este tramo esta aprobado dentro del trazado vial como Pasaje 13 con ancho total de 6.00mts. A modificarse con un ancho total de 1.55m hasta fin de pasaje.

FAVOR REVISAR SI EL PASAJE OBJETO DE ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA REALIZADO DENTRO DE LOS GRUPOS 2017-116376 Y 2017-072309 CON QUE SE VIVEN CONDUCTO TODOS LOS PASAJES DE SOLANDA

3952300

Ext 12316


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020001249-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
MULLO SEGUNDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-03-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LIDIA CAIZA





INSTITUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
XXXX XXXX **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MULLO GUILLERMINA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXX XXXX

LUGAR Y FECHA DE EXTELECIÓN
QUITO
2016-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-13

E13331124





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
013 - 0262 **0200012490**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MULLO SEGUNDO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO SOLANDA 1
 CARTON PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Nº 0190010

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30564269001

FECHA DE INGRESO: 07/12/2017

CERTIFICACION

Referencias: 10/05/1988-4-1419f-1673i-14365r

Tarjetas: T00000525688

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número DOS, tipo A-uno, pasaje número trece, supermanzana número uno, cuadra dos, super lote V, sector número cincuenta y nueve del Programa de Solanda, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO MULLO y LIDA MERCEDES CAIZA GALARZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, representado por el señor Augusto Miranda Ormazza, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- OBSERVACIONES: Con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante Acta Notaria celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto, Dr. Patricio Terán, SE DECLARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de SEGUNDO FRANCISCO MULLO, con dos nombres y un apellido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011; b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: SGF.




**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



REPORNE
Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00010736485
 Año de Tributación : 2017
 Identificación : 00000200012490
 Contribuyente : MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Fecha Emisión : 2016-12-31
 Fecha Pago : 2017-04-28

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección : 0e4L S24-69 CASA S/N
 Placa :

Número de Predio : 0188307

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 61.44 m2 AVALUO 10833.42
 A.C.C: 174.50 m2 AVALUO 46620.32 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 57807.88 AVALUO TOTAL 57807.88
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN: LEY ANCIANO 50%
 0e4L S24-69 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

6.00
 3.72

Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

9.72
 -0.00
 9.72

Transacción : 17010522
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 05 de diciembre del 2017

11 DIC 2014

0000242178
0009352

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

12

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

VENTA Y PRESTAMO

OTORGADA POR:

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA
MERCEDES CAIZA DE MULLO

CUANTÍA:

S/. 805.049,70

QUITO, a

29 DE FEBRERO DE 1988

ACTIO BONAE FIDEI

14



W. Pinos

Dr. Arnaldo P. Pinos
ABOGADO DEL IESS
CONSTITUCIÓN PRIVADA

VELA VASCO
NOTARIO
Ecuador

VENTA Y PRESTAMO "En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a veintinueve de FEBRERO de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mi el doctor Marco Vela Vasco, Notario Publico Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, la señora Grace Larrea

CUANTIA: \$ 305.049,70 Donoso de Dávila y el señor PRESTAMO \$ 1'505.397,00 Carlos Aleman Pinos, en sus

3 copias
calidades de Subdirectora Regional administrativa Encargada de la Dirección Regional

Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguricasa Social y mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, respectivamente, como lo acreditan los documentos habilitantes que se agragan: por

otra parte, el señor Augusto Miranda Ormaza, en su calidad de mandatario del señor Licenciado don Gonzalo Valarezo Luna, Encargado de la Gerencia General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como lo demuestra los documentos habilitantes que también se agragan:

Notaría 21
Abg. Arnaldo Pinos Gallegos Villar

tiro, los cónyuges señores Segundo Francisco Mullo y do-

ña Lida Mercedes Catza Galarza de Mullo, quien manifiesta su expreso consentimiento para la hipoteca que van a

constituir, por sus propios derechos. Los comparecientes

son ecuatorianos, casados, mayores de edad, de este domicilio legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocerlos doy fe, y dicen: Que elevan a es-

critura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es como sigue: " SENOR NOTARIO :-

En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una de conformidad con la siguiente minuta: - C O M P A -

R E C E N: La señora Grace Larrea Donoso de Dávila en su

calidad de Subdirectora Regional Administrativa encargada de la Dirección Regional Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el señor Carlos Aleman Pinos, mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del Departamento de Seguro de desgravamen, como aparece de los documentos habilitantes que se agregan ; se-

ñor Segundo Francisco Mullo afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social número: sesenta y nueve cuarenta y siete cero nueve cero cero,

que presta actualmente sus servicios en la Municipalidad de Quito, cuyo número patronal es -

Cero treinta sesenta cero cero cuatro, la señora Lida Mercedes Catza Galarza mujer del nombrado -

afiliado, constituyéndose solidariamente responsable por las obligaciones que aquél contrae en esta

escritura y autorizan la hipoteca que va a consti-



VELA VAS
NOTARIO
Ecuador



VELA VASCO
ARIO
21
Ecuador

1. Y el señor Augusto Miranda Ormazá, mandatario
 2. del señor Licenciado Gonzalo Valarezo Luna, Gerente
 3. General Encargado y como tal representante legal del
 4. Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Vendedor. - C-O-M-
 5. P R A - V E N - T A. - El señor Augusto Miranda Ormazá
 6. en la calidad que comparece, vende y da en perpetua e-
 7. najación al señor Segundo Francisco Mullo, una casa
 8. de propiedad de su representado, ubicado en el Progra-
 9. ma Solanda Sector Uno Primera Etapa, Lote Número dos
 10. tipo A-1 Pasaje Número Trece, Supermanzana Número Uno,
 11. cuadra dos, Superlote V, sector Número cincuenta y
 12. nueve, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia
 13. de Pichincha; cuyos linderos y más dimensiones gene-
 14. rales son: ~~NORTE~~, Lote Número Tres, en una longitud
 15. de nueve metros, cincuenta y nueve centímetros; SUR,
 16. Lote Número Uno, en una longitud de nueve metros cin-
 17. cuenta y ocho centímetros; ESTE, Lote Número Quince,
 18. en una longitud de seis metros, cuarenta centímetros;
 19. OESTE, Pasaje Número Trece, en una longitud de seis me-
 20. tros treinta y nueve centímetros. - ~~...~~
 21. ~~...~~
 22. ~~...~~ No obstante determinar-
 23. se la cabida, a efectos del presente contrato de com-
 24. praventa, se considera el bien inmueble como cuerpo
 25. cierto. - El inmueble ha sido adquirido en la forma
 26. indicada en el certificado del Registrador de la Pro-
 27. piedad de esta fecha, que se agrega y que no pe-
 28. sa ningún gravamen. - El precio de venta

Handwritten scribbles and lines on the left margin.

AREA
67,30

Notaría 21

12

es de OCHOCIENTO CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE DÓLARES,

SETENTA CENTAVOS de contado y que el comprador pague con parte del préstamo hipotecario que por mayor cantidad le concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por la presente escritura. - El vendedor, se declara pagado a satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular y transfiere al comprador el dominio y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Como el inmueble se adquiere con préstamo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el comprador autoriza a esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, pague directamente al vendedor el precio de la venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento treinta de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es inembargable por razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino con el permiso previo de la Comisión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad. - El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir la presente escritura. Los gastos de este contrato son de cargo del comprador. - M U T U O :- P R I M E R A. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en adelante se denominará "El Instituto", da en



VELA VA
ARIO
21
Ecuador

Handwritten signature or initials

1 Préstamo a Segundo Francisco Mullo que en lo pos-
 2 rior se llamará "el deudor" la suma de UN MILLON QUI-
 3 NIENTOS CINCO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y SIETE SU-
 4 CRES que recibe a su entera satisfacción, sin lugar a re-
 5 clamo posterior alguno que formular y se obliga a pa-
 6 gar en el plazo de treinta años, con el objeto de des-
 7 tinar a compra de vivienda y terminación. - S E G U N

8 D A. - El interés anual que abonará el deudor es el
 9 del doce por ciento sobre Un millón Quinientos mil su-
 10 cres; el del catorce por ciento sobre Cinco mil ocho-
 11 cientos noventa y siete sucres; intereses que serán
 12 pagados por el deudor en trescientos sesenta dividen-
 13 dos mensuales variables crecientes, de los cuales son:
 14 Sesenta por el valor de Nueve mil doscientos cuarenta
 15 y cuatro sucres; Sesenta por el valor de Catorce mil
 16 setecientos ochenta y seis sucres; sesenta por el va-
 17 lor de Veinte mil trescientos veinte y ocho sucres;
 18 sesenta por el valor de Veinte y cinco mil ochocien-
 19 tos setenta sucres; sesenta por el valor de Treinta y
 20 un mil cuatrocientos doce sucres; Sesenta por el valor
 21 de Treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro
 22 sucres. El plazo de la obligación y el pago de los

23 dividendos del préstamo concedido comenzarán a correr
 24 desde el mes subsiguiente al de la contabilización -
 25 del préstamo, debiendo el valor de los mismos descontarse
 26 de la renta o pensión que percibe como emplea-
 27 do de la Municipalidad de Quito, o cualquier ren-
 28 ta o pensión que pasare a percibir y

Notaría 21
 Abogado Luis...

(H)

VELA VASCO
 SARIO
 21
 Ecuador

[Handwritten signature]

No se considerará efectuado el pago por el solo hecho

de la retención, sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto. Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos o si la renta o pensión fuere posteriormente insuficiente para cubrir el valor de los mismos, el deudor se obliga a pagar directamente en la Tesorería del Instituto, contra recibos que le otorgará éste.

TERCERA. - Si el deudor dejare de pagar tres o más de los dividendos estipulados, si enajenare el inmueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor de terceros sin el consentimiento del Instituto, así como si se embargare dicho inmueble por el cobro de otras deudas el Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar ejecutivamente su pago.

CUARTA. - El deudor podrá hacer abonos extraordinarios a su préstamo, los que no serán inferiores al diez por ciento del valor inicial de sus obligaciones debiendo el Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor de los dividendos.

QUINTA. - Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas mediante la presente escritura, el deudor y su cónyuge señora Mercedes Catza Galarza, constituyen Primera hipoteca a favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que lo adquirieren por la presente escritura; cuya ubicación, linderos y más dimensiones generales se encuentran especificados en la cláusula de compraventa



VELA V
TARIO
21
Ecuador



VELA VASCO
 TARIO
 VI
 Ecuador

1 ta. Si dentro de esta delimitación no estuviera com-
 2 prendida alguna parte del inmueble, se entenderá que
 3 también queda gravada con la hipoteca, como quedan
 4 las construcciones existentes y las que se hicieran
 5 en lo sucesivo y, en general, todo lo que se conside-
 6 ra inmueble por destinación, incorporación o natura-
 7 leza, según el Código Civil. - S E X T A . - El deu-
 8 dor se obliga a entregar al Instituto y al Banco E-
 9 cuatoriano de la Vivienda, dentro de treinta días
 10 contados desde hoy, una copia inscrita y una simple
 11 de esta escritura para su contabilización; en caso de
 12 no hacerlo el Instituto y el BEV quedará desligado
 13 de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá
 14 ordenar el archivo de la escritura y documentación
 15 respectiva. - S E P T I M A . - Si el Instituto com-
 16 probare que existe falsedad en los datos sumistra-
 17 dos por el deudor y que sirvieron para la concesión
 18 del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y de-
 19 mandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. - O C -
 20 T A V A . - El deudor manifiesta que como el presta-
 21 mo se concede para Terminación de Vivienda deja en
 22 poder del mismo Instituto la cantidad de setecientos
 23 mil ochocientos cuarenta y siete sucres, cincuenta
 24 centavos destinada para el objeto, a fin de efectuar
 25 la inversión con sujeción a lo dispuesto en los artículos
 26 los setenta y ocho y setenta y nueve del Reglamento
 27 de Préstamos. - N O V E N A . - Para los efectos de
 28 los contratos contenidos en la presente escritura

[Handwritten signature/initials]

Notaría 21
 Abg. Mario Laura Belgado Viteri

(10)

1 - las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y

2 - se sujetan a los jueces competentes de la misma . --

3 D E C I M A . -- Los gastos que demande la celebración

4 de esta escritura y su inscripción, así como los de

5 cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son

6 de cuenta del deudor. - D E C I M A - PRIMERA.- Las

7 partes contratantes declaran que se entienden como

8 parte esencial de esta escritura, las disposiciones

9 pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Insti-

10 tuto y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. - S E

11 G U R O D E D E S G R A V A M E N T O .

12 P r i m e r a . - De conformidad con el artículo prime-

13 ro del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuen-

14 ta y ocho de veinte y cinco de noviembre de mil nove-

15 cientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Offi-

16 cial Número ciento treinta y tres de tres de diciembre

17 de mil novecientos ochenta y uno, que reforma el ar-

18 tículo doscientos veinte y cuatro del Título XI de

19 los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

20 Social, el préstamo que el Instituto concede al afi-

21 liado Segundo Francisco Mallo por la suma de Un mi-

22 llón Quinientos cinco mil ochocientos noventa y siete

23 sucres queda amparado por un seguro de desgravamen cu-

24 ya prima única es del uno, sesenta por ciento anual.

25 la misma que será abonada en trescientos sesenta divi-

26 dendos mensuales de Dos mil ocho sucres mediante re-

27 tenciones en el sueldo, renta o pensión que percibe

28 actualmente o en cualesquiera de ellos que pasare a



OFICINA NACIONAL
REGISTRO Y
HIPOTECA
21
Ecuador

Handwritten signature and initials

percebir posteriormente. Las retenciones se harán -



VELA VASCO
NOTARIO
21
Ecuador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2 junto con el dividendo de intereses del préstamo des-

3 de el mas subsiguiente al de la contabilización del

4 préstamo. - S e g u n d a . - Por el lapso compren-

5 dido entre la fecha de suscripción de la escritura y

6 la fecha en que empiece a efectuarse el pago de los

7 dividendos del préstamo y prima de seguro de desgrava-

8 men, el Instituto cargará en la cuenta corriente del

9 mutuuario el valor correspondiente a la prima natural

10 respectiva. - T e r c e r a . - En caso de que se fal-

11 tate al pago de los dividendos de prima se observará

12 lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen. -

13 C u a r t a . - El Departamento de Seguro de Desgrava-

14 men en los casos previstos en el artículo doscientos

15 treinta y dos de los Estatutos del Instituto, entre-

16 gará a esta Institución el saldo de la deuda hipote-

17 caria. - Q u i n t a . - Cesarán las obligaciones -

18 del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surti-

19 rán efecto, cuando en los casos previstos por la Ley

20 hubiere caducado o se hubiere cancelado el presente

21 contrato. En este supuesto se aplicará lo dispuesto

22 en el artículo doscientos treinta y cuatro de los -

23 citados Estatutos , con lo cual terminará el plazo -

24 del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor

25 o de sus herederos, según el caso, el pago del saldo

26 del capital, intereses y dividendos de prima que se

27 adeudaren. - S e x t a . - Todo abono extraordinario

28 será efectuado en conformidad con el artículo 21 del

Notaría 21
Abg. María Lourdes Delgado Viteri

ta y nueve dictadas por el Consejo Superior del Ins-
tituto el veinte y tres de noviembre de mil nove-
cientos ochenta y tres y causará automáticamente dis-
minución de la suma o sumas aseguradas y de los divi-
dendos de prima correspondientes. - S é p t i m a .

El pago de los dividendos de prima queda garantizado
con la hipoteca constituida por esta escritura a fa-
vor del Instituto. - C o n t a y a . - Se declara -

incorporadas al presente contrato todas las dis-
posiciones contenidas en los Estatutos, así como en
las demás leyes y reglamentos. - Hasta aquí la
minuta que los señores comparecientes la ratifi-
can en todas sus partes; minuta que ha sido formula-

da y suscrita por el señor doctor Armando Sánchez
Padrón, Abogado del Departamento Legal del Instituto
Ecuatoriano de Seguridad Social, la misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal.

Para el otorgamiento de escritura se observaron los
preceptos legales del caso y leída que fue por mí el
Notario esta escritura, íntegramente a los comparecien-
tes, se ratifican y quedando facultados cualesquiera
de los contratantes para solicitar y obtener la inser-
ción de esta escritura en el Registro de la Propiedad
de este cantón, Firman conmigo en unidad de acto. De
todo lo que doy fe. -



C O P I A

"Quito, enero 14 de 1987.— 00100.0063.— Señora Grace Larrea de Dávila, SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA; Presente; el Consejo Superior en sesión del día de hoy aceptó la renuncia presentada por el señor Jaime de la Torre al cargo de Director Regional —1— y resolvió encargar a usted dicha Dirección hasta la designación del titular.— Atentamente.— f.) Dr. Fernando Avilés Álvarez.— SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR."

NOMBRAMIENTO: "Quito, diciembre 13 de 1985.— CS.018.837.85.— Señora Grace Larrea de Dávila.— Presente.— De mis consideraciones.— Me es grato comunicarle que el Consejo Superior en sesión de 11 de diciembre de 1985, designó a usted, por unanimidad, SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL —1—, con sede en Quito, y delegó expresamente al señor Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior, para que se sirva posesionarla, en la fecha que se le comunicará oportunamente.— Expreso a usted, la más cordial felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y la seguridad de que su gestión será positiva y beneficiosa para la Institución y los asegurados.— Atentamente.— Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR."

ACTA DE POSESION: "Acta de Posesión N° 142.— En Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el señor doctor Ernesto Velázquez Baquerizo, Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora Grace Larrea Donoso de Dávila, presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Subdirectora Regional Administrativa de la Dirección Regional —1—, para el que fue nombrada por el Consejo Superior en sesión de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Para constancia firma con el señor Ministro-Presidente y la infrascrita Secretaria que certifica.— ff.) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— Ministro-Presidente.— Grace Larrea D. de Dávila.— Rosa Checa de Espinosa.— Secretaria del Consejo Superior — Encargada."

INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL



Notaría 21
ISABEL CHECA DE ARELLANO, María Laura Delgado Viteri
Secretaria General

PODER ESPECIAL.

LA SEÑORA CARMELINA MONGE TORRES DE MERINO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS ALEMAN PINOS, SUBJEFE DEL MISMO DEPARTAMENTO.

Indeterminada, di l.c.a.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Notario de este Canton, comparece: la señora Carmelina Monge Torres de Merino casada, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar y hábita, a quien conozco, de que doy fe, y dice: que alava a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente, es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una del tenor siguiente: PRIMERA. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Carmelina Monge Torres de Merino, en su calidad de Jefe y representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, como se acredita del documento habilitante adjunto, y dice: que confiere Poder Especial, al señor Licenciado Carlos Alema Pinos, Subjefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la

Departamento de Seguro de Desgravamen en la celebración de las Escrituras que se otorguen por préstamos hipotecarios que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conceda a sus afiliados y las Instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados, dentro de la jurisdicción filada para el Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario a cargo de la mandataria y en las cuales se contrate un seguro de desgravamen de acuerdo a las condiciones, primas, dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes; para que acepte las garantías hipotecarias que se constituyen en seguridad de tales contratos; para que cancele, limite, o sustituya tales hipotecas a otros inmuebles y para que le represente en todos los contratos en que deba intervenir el mandante como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, todo lo cual se sujetará a lo estipulado en las minutas y órdenes que para el efecto y en cada caso le serán proporcionados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Instituciones Bancarias.- En consecuencia al mandatario queda facultado para ejercer el presente mandato, con amplias atribuciones dentro de los límites determinados y sujetándose a las normas legales, estatutarias y reglamentarias del citado Departamento de Seguro de Desgravamen, como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, siéndole prohibido sustituir este poder.- S. M. C. H. N.

~~D. A. Este poder se considerara nulo cuando el mandante o el mandatario cesare en su cargo de~~

Notaria 21!

2 - las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes pa
3 ra la plena validez de la presente escritura, de la cual -
4 se remitirá una copia simple al Departamento de Seguro de
5 Desgravamen.- firmado.- Dr. Ricardo Tapia Almeida, Abogado
6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- (Hasta aquí
7 la minuta que la otorgante la ratifica en todas y cada una
8 de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pú -
9 blica con todo su valor legal).- C O P I A . - N O M B R A
10 - M I E N T O . - Número dos mil óscientos setenta y seis -
11 ochenta y seis . - QUITO, a veinte y siete de Junio de mil
12 novecientos ochenta y seis . - Señora CARMELINA MONTE TO
13 RRES. - Presente. - Esta Dirección General , en uso de la
14 facultad que le conceden los Estatutos , tiene a bien de -
15 signar a usted para el desempeño del cargo de Jefe del De -
16 partamento de Seguro de Desgravamen del Instituto Ecuato -
17 riano de Seguridad Social , con el sueldo base mensual co -
18 rrespondiente a la categoría EP del Presupuesto vigente . -
19 La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad,
20 su felicitación y la seguridad que tiene de que su colabora -
21 ción, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo , contribuirán
22 al mejor desenvolvimiento institucional. - Atentamente . -
23 firmado) Doctor Luis Cueva Tziguiren, Director Nacional -
24 Administrativo, Encargado de la Dirección General , -Insti -
25 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social.- firmado.- Isabel Cue -
26 va Apellano, Secretaria General del Instituto Ecuatoriano
27 no de Seguridad Social.- Se cumplieron los preceptos legales
28 del caso.

1 atornado, por mi el Notario, aquella se ratifica en la ex
2 nente y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe,
3 firmado.- C. Monge de Merino.- El Notario, Sr. Jorge W. Lara
4 Y.-

6
7
8
9 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
10 copia, signada y firmada, en Quito, a tres de diciembre de
11 mil novecientos ochenta y seis.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature and circular notary stamp]

21 Es compulsada del poder que antecede y que se halla agregado a mi
22 registro de escrituras públicas del año en curso. Confiero la presente,
23 en Quito, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.-
24 El Notario, Dr. Marco Vela Vasco. -

25
26
27
28

[Handwritten signature and circular notary stamp]

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Vitell
Dr. MARCO VELA V. S. C.
NOTARIO VICESIMO PRIMERO.

PODER ESPECIAL

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DEL

SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA

GERENTE DEL DEB SUCURSAL QUITO

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
 hoy día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,
 ante mí el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington
 Lara, comparece el señor Licenciado don Gonzalo Valarazo
 Luna, casado, en su calidad de Gerente General Encargado
 y representante legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,
 como consta del documento que se acompaña; mayor de edad,
 ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quién cono-
 ce de que doy fé, y dice: que eleva a escritura pública

la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste: - " SEÑOR

NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvese insertar una que contenga lo siguiente :- CLAUSULA

UNICA .- Comparece a la celebración de la presente escritu-

ra pública el señor licenciado Gonzalo Valarazo Luna, Ge-

rente General Encargado y representante legal del Banco Ecu-

toriano de la vivienda, según aparece del documento que se

2 ra que suscriba los contratos de mutuo o quirografarios
3 a nombre de la Institución ; j) .- Para que comparezca co-
4 mo oferente en los remates a nombre del Banco en los ju-
5 cios coactivos que se tramitan en el Juzgado del Banco Ecu-
6 toriano de la Vivienda Sucursal Quito ; E) Para que en fin
7 ejerza con plenitud de poderes todas las atribuciones y de-
8 rechos que le correspondan al Gerente de la Sucursal Quito
9 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda .- Sugetándose en
10 todo caso , a las normas legales y reglamentarias y cuyo cum-
11 plimiento será de responsabilidad exclusiva del mandatario.
12 El presente poder terminará el momento en que el apoderado
13 deje de desempeñar las funciones de Gerente de la Sucursal
14 Quito del Banco Ecuatoriano de la Vivienda , sin perjuicio
15 de que también termine por las otras causas señaladas en
16 el Código Civil , para la conclusión del mandato .- El
17 apoderado no podrá sustituir el presente poder total
18 o parcialmente también podrá terminar el mandato
19 cuando la autoridad nombradora así lo creyere convenien-
20 te .- Usted señor Notario , suscribirá y aprobará los debidos
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
22 trumento .- firmado) Doctor Fernando Rodríguez Monta-
23 Nofre número dos mil ciento ochenta y cinco " .- (Firma)
24 ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
25 todas sus partes) .- Se cumplieron los preceptos legales
26 del caso ; y leído que fue esta escritura íntegramente al
27 Storgante por mí el Notario , aquel se ratificó en todo
28 lo expuesto , y firma con él en virtud de acto de fe

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

2 roza Luna .- El Notario, (firmado) Dr. Jorge W.

3 Lara Y .- D O C U M E N T O H A D I

4 C I T A N T E .- BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN

5 DA .- Tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete .-

6 Señor Ingeniero .- Francisco Albornoz C .- Presidente

7 JNV/DEV :- Presente :- De mi consideración :- El Direc-

8 torio del BEV en su sesión de treinta y uno de

9 Julio de mil novecientos ochenta y siete, Acta

10 número cero veinte y uno, resolvió la siguiente :-

11 Primera :- El Directorio por unanimidad, acepta la

12 proposición del señor Ingeniero Francisco Albornoz C.

13 Presidente JNV/DEV y resolver encargar al señor Licen-

14 ciado Gonzalo Valbuena Luna, la Gerencia General

15 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda a partir

16 de la presente fecha .- Al mismo tiempo le auun-

17 ra éxitos en la función que hoy se le encarga .-

18 Particular que pongo en su conocimiento para los

19 fines consiguientes .- Atentamente ; f i r m a d o)

20 Licenciado Raúl Velasco Garcés .- Secretario General

21 DEV/JNV .- Certifico que es fiel copia del original

22 que reposa en Archivo de esta Institución .- f i r

23 m a d o) Licenciado Raúl Velasco Garcés .- Secreta-

24 rio del BEV .- Hay un sello .- Se otorgo ante

25 mi y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA ,

26 sellada y firmada en Quito . en la misma fecha

27 de su otorgamiento .- firmado) El señor Notario

28 Doctor Jorge Washington Lara .- Hay un sello

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

(W)

Es compulsada del poder que antecede y que se halla a-

002255

gregado a mi Registro de escrituras públicas del año en -
curso. Confiero la presente, en Quito, a veinte y nueve -
de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.---



VELA VASCO
NOTARIO
21
Secundario

[Handwritten Signature]
DR. MARCO VELA V.
NOTARIO VICESIMO PRIMERO



[Large handwritten signature/initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

025810

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Chillogallo de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de BEV Casa N: 2 Superurbana 1 Superlote V Tipo A-1

el mismo que lo adquirió (eron) por Donación

pa. (quien) La Fundación Mariana de Jesús

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 9-XII-1981

Notario Segundo del Cantón Quito

legalmente inscrita el 4-III-1982

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) [Signature]

Céd. Ident.) 0200012470

El infrascrito Registrador de la

Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que:

Revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes,

desde el año de mil novecientos ochenta y dos, hasta la presente

fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones

de enajenar que afecten a la casa número 2, Superurbana 1,

Superlote V, Tipo A-1, Sector 1, del programa de Vivienda

Salanda, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Cantón;

adquirido por el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, mediante

donación hecha por la Fundación Mariana de Jesús según escritura

otorgada el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, 81

ante el Notario Doctor Jorge Machado Encargado de la Notaría

Segunda, inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta

y dos; ésta por donación de María Augusta Urquiza y Uda, esposa

viuda, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, 68

Notaría 21

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscribiéndose en los mismos mes y año; Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen Hipotecario; También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete, las ocho a.m. -

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

007561

RAZON: Siento por tal que: Revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. - Quito a primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

NO VELA
OTARIO
21
Ecuador



VELA VASCO
OTARIO
21
Ecuador

Dr. *[Signature]*

Dr. *[Signature]*

[Signature]
Dr. *[Signature]*

e.e. 020001249-0

e.T. 172158 - e.V. 182-181

[Signature]
Dr. *[Signature]*

020006313-6

[Signature]

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de VENTA Y PRESTAMO otorgado por BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA MERCEDES CAIZA DE MULLO, sellada y firmada en Quito, ocho de diciembre del dos mil catorce.-G.P.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com



Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco.

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección: Av. República del Salvador No. N35-146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81.

e-mail: info@notaria21-uito.com

QUITO - ECUADOR